

HOSPITAL
NACIONAL
ILOBASCO



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (direcciones y números de documentos personales)”.

(Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del Lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO L-G N° 08/2022**

Nosotros, Doctora SILVIA GRACIELA GUANDIQUE GUZMÁN, de cincuenta y tres años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de ***, portadora de mi Documento Único de Identidad número, *** y con Número de Identificación Tributaria ***; actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Ilobasco, en mi carácter de Directora según acuerdo Numero un mil trescientos uno del Órgano Ejecutivo en el ramo de Salud, de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cuarenta tomo cuatrocientos veintiuno de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, y que en el transcurso de éste instrumento me denominare el HOSPITAL, y por otra parte la Señora: MARÍA ANTONIA HENRÍQUEZ SABRÍAN, de sesenta y ocho años de edad, Comerciante, del domicilio de Santo Tomás, departamento de San Salvador, portadora de mi Documento único de Identidad número *** y con Número de identificación Tributaria ***, actuando en mi calidad de propietaria de la empresa SALINERA SAN JORGE, según renovación de Matricula de empresa número ***, de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno. Por lo que en el transcurso del presente documento me denominaré “LA CONTRATISTA” y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado el presente contrato de suministro de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA** se obliga a suministrar los productos objeto del presente contrato a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Renglón	Proveedor	Código	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Marca	Origen	Vencimiento
1	María Antonia Henríquez Sibrián	50101150	Azúcar morena, fortificada con vit. "A" libre de humedad, en bolsa sellada y con marca	LB	1125	\$ 1.12	\$1,260.00	Del Cañal	El Salv	9 meses
3	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50101350	Jalea, frasco, sabor de fresa con marca y fecha de vencimiento. Presentación de 430 - 450 gr.	FCO.	36	\$ 2.50	\$ 90.00	B&B	Guatemala	9 meses

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO L-G N° 08/2022**

4	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50101500	Miel de abeja pura con fecha de vencimiento y marca reconocida.	Botella	36	\$ 7.00	\$ 252.00	Natura- miel	El Salv	9 meses
10	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50106050	Arroz pulido, a granel, libre de humedad e insectos, en presentaciones de 1 Libra	LB	100	\$ 0.50	\$ 50.00	Mas rico	El Salv	6 meses
11	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50106060	Arroz en harina de alta calidad, libre de humedad e insectos, en presentación de bolsa de 2 lbs. c/u.	LB	300	\$ 0.50	\$ 150.00	Omoa	El Salv	1 meses
14	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50106100	Cereal de arroz, caja. Para mezclar con leche, con fecha de vencimiento mayor de 1 año.	C/U	72	\$ 3.00	\$ 216.00	Nestum	C.A	9 meses
15	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50106170	Cereal mixto, caja. Para mezclar con leche, con fecha de vencimiento mayor de 1 año.	C/U	72	\$ 3.25	\$ 234.00	Nestum	C.A	9 meses
20	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50106300	Maíz - Harina para tortillas (nistamisado) en presentación de bolsa de 50 lbs. Con fecha de vencimiento mayor de 3 meses.	LB	1300	\$ 0.55	\$ 715.00	Maseca	El Salv	4 meses

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO L-G N° 08/2022**

21	Maria Antonia Henríquez Sibrian	50106380	Pasta coditos, pasta de trigo, libre de insectos y humedad en presentación de 200 gr. Por paquete.	C/U	150	\$ 0.50	\$ 75.00	Rober-toni	El Salv	9 meses
23	Maria Antonia Henríquez Sibrian	50106510	Pasta para Chao - mein, libre de insectos y humedad, en presentación de paquete 230 gr. Aprox.	C/U	250	\$ 1.25	\$ 312.50	Catay (Rober-toni)	El Salv	9 meses
24	Maria Antonia Henríquez Sibrian	50107040	Ajo, grande de buena calidad, higiénicamente empacado en redecillas.	LB	72	\$ 2.00	\$ 144.00	Cargil	EE.UU	2 meses
26	Maria Antonia Henríquez Sibrian	50107290	Espicias para comida (relajo) en presentación de libra	LB	12	\$ 6.00	\$ 72.00	S/M	El Salv	6 meses
27	Maria Antonia Henríquez Sibrian	50107340	Mostaza, pura, excelente calidad, empaque con marca y fecha de vencimiento, presentación en bolsa de galón, marca reconocida.	GL	12	\$ 4.60	\$ 55.20	B&B	Guatem	9 meses
29	Maria Antonia Henríquez Sibrian	50109110	Aceite vegetal, específicamente de maíz, botella 700 a 800 ml. Con marca y fecha de vencimiento mayor de 4 meses.	C/U	3	\$ 7.50	\$ 22.50	Wesson	C.A	9 meses

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO L-G N° 08/2022**

30	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50109350	Margarina vegetal, de alta calidad, enriquecida con vit. "A". Con marca y fecha de vencimiento, en caja de 1 Libra	LB	216	\$ 1.75	\$ 378.00	Mirasol	C.A	3 meses
31	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50109250	Manteca vegetal, con marca y fecha de vencimiento. Presentación de 1 lb.	LB	6	\$ 1.50	\$ 9.00	Mazola	El Salv	9 meses
34	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50115210	Leche a base de soya, con marca y fecha de vencimiento en presentación de bolsas de 360 gr.	C/U	48	\$ 4.75	\$ 228.00	Soyalin/ Delisoya	C.A	9 meses
35	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50115300	Proteína texturizada de soya (color blanco) en empaque sellado con fecha de vencimiento.	LB	150	\$ 1.90	\$ 285.00	Promax	El Salv	9 meses
36	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50116020	Chan a granel para refresco, libre de insectos y humedad	LB	12	\$ 4.00	\$ 48.00	S/M	El Salv	6 meses
38	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50116160	Gelatina, diferentes sabores, en sobres de 85 gr. Aproximadamente. Con marca y fecha de vencimiento. Ofrece de 80 gr.	C/U	48	\$ 1.50	\$ 72.00	Royal	C.A	9 meses

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO L-G N° 08/2022**

42	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50104100	Carne molida de res, súper especial de alta calidad, empacada en presentación de 1 Libra. Que incluya marca	LB	480	\$ 3.50	\$1,680.00	Selectos	El Salv	15 días en refrigeración
51	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50107420	Pimienta negra molida. Libre de insectos.	LB	6	\$ 7.00	\$ 42.00	S/M	El Salv	9 meses
52	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50107370	Oregano, seco y libre de humedad	LB	6	\$ 3.00	\$ 18.00	S/M	El Salv	9 meses
54	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50107430	Polvo para hornear, fresco de 4 onzas, sin humedad fecha de vencimiento no menor a 6 meses	C/U	48	\$ 2.00	\$ 96.00	Suavipan	El Salv	6 meses
57	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50102160	Flor de jamaica, en adecuado estado de preservación, seca y sin presencia de insectos	LB	40	\$ 2.50	\$ 100.00	S/M	El Salv	9 meses
60	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50102100	Cocoa, en polvo sin azuca, en presentación en bolsa , con marca y fecha de caducidad.	LB	2	\$ 3.50	\$ 7.00	Hermel	El Salv	1 año
67	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50116390	Ciruela Seca, sin semilla, con marca y fecha de vencimiento, 360 gr. a 450 gr.	C/U	36	\$ 3.50	\$ 126.00	La canasta	El Salv	1 año
70	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50108260	Guineo de seda. Peso aproximado 40 a 60 gr.	C/U	1600	\$ 0.10	\$ 160.00	S/M	El Salv	8 días

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO L-G N° 08/2022**

79	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50118400	Plátano maduro grande de primera clase, cáscara gruesa. Adecuado estado de maduración.	C/U	14000	\$ 0.22	\$3,080.00	S/M	El Salv	8 días
84	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50119490	Remolacha, fresca y sana.	C/U	48	\$ 0.30	\$ 14.40	S/M	El Salv	8 días
89	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50119210	Coliflor, fresca y limpia, unidad	C/U	50	\$ 1.90	\$ 95.00	S/M	El Salv	8 días
91	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50119370	Loroco, sano y fresco, libre de insectos (flores aún no abiertas) en adecuado estado de conservación. En libras individuales	LB	48	\$ 3.50	\$ 168.00	S/M	El Salv	8 días
98	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50108660	Naranja dulce para jugo fresca y sana en adecuado estado de maduración	C/U	2000	\$ 0.12	\$ 240.00	S/M	El Salv	8 días
105	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50108060	Arrayan, fresco y sano, en buen estado de consevación.	C/U	300	\$ 0.30	\$ 90.00	S/M	El Salv	8 días
107	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50107180	Comino, libre de insecto.	LB	5	\$ 4.00	\$ 20.00	S/M	El Salv	8 días
108	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50119650	Zanahoria red (bulto), fresca y sana, con tallo.	C/U	72	\$ 12.00	\$ 864.00	S/M	El Salv	8 días
109	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50108025	Aguacate, en caja con estado sazón de maduración (no maduro). De Alta calidad. Caja = c/u 60 und por caja aproximadamente	C/U	36	\$ 30.00	\$1,080.00	S/M	El Salv	8 días

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO L-G N° 08/2022**

112	Maria Antonia Henriquez Sibrian	50116200	Levadura, para pan francés fresca en empaque sellado y con fecha de vencimiento	LB	6	\$ 6.00	\$ 36.00	Nevada/ Saf Instan	El Salv	3 meses	
TOTAL....							\$	12,584.60			

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Los términos de referencia. b) La oferta de la contratista presentada el día dos de febrero del año dos mil veintidós. c) Solicitud de Compra de suministros. d) Las Garantías. e) Las modificativas (Si las hubiere). y g) otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. La contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Garantizar la vigencia de los productos objeto del presente contrato. b) Los productos deberán transportarse protegidos del sol o la lluvia, en vehículos cerrados. Lo cual será verificado por el Administrador de Contrato y será de estricto cumplimiento. c) Entregar los productos adecuadamente embalados. d) Además deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia y en la oferta presentada. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

La CONTRATISTA se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato de acuerdo a la programación de entregas establecida por el Departamento de Alimentación y Dietas en el anexo 1 de este contrato, dichas entregas deberán efectuarlas en la bodega del departamento de Alimentación y Dietas del Hospital, **El horario de recepción será de 1:00 PM a 2:30 PM Pasada esa hora no se recibirá el producto.** **CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO L-G N° 08/2022**

suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de contrato autorizado por el Titular del HOSPITAL. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$12,584.60**) que el HOSPITAL pagará a la contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLAUSULA SÉPTIMA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO.** El monto del presente contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América por el HOSPITAL, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a la presentación por parte del CONTRATISTA de las correspondientes facturas en la tesorería del Hospital, debiendo presentarse en duplicado cliente y seis fotocopias, original del acta de recepción, las facturas correspondientes a nombre del Hospital Nacional de Ilobasco, reflejando además la descripción de la mercadería, número de contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad del suministro y el uno por ciento (1%) de retención de IVA, ya sean entregas parciales o totales. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLAUSULA NOVENA: FIANZAS.** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: Fianza de Cumplimiento de Contrato por un valor de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$1,258.46**), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, deberá presentarse dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato a la contratista y estará vigente durante un plazo de cuatrocientos veinticinco días (425), contados a partir de la firma del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO.** En caso de atraso por parte de la CONTRATISTA en la entrega de los productos objeto del presente contrato, en

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO L-G N° 08/2022**

el plazo indicado en la Cláusula cuarta, ésta pagará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la Multa impuesta por el HOSPITAL según lo establecido en la LACAP. El HOSPITAL podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude a la CONTRATISTA, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la fianza de cumplimiento de contrato o exigir de la contratista su pago directo. El pago de la multa no exime a la CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este Contrato. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.** El suministro objeto del presente contrato será entregado y recibido en el Almacén del Hospital Nacional de Ilobasco ubicado en Final Cuarta Calle Poniente, Barrio El Calvario, Ilobasco. Cabañas. El Guardalmacén y el Administrador de Contrato procederán a verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia de la contratista o de un delegado que esta nombre para tal efecto, si ésta así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltante o sobrantes que se produzcan o encuentren y levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: PLAZO DE RECLAMOS.** Cuando se comprueben defectos en la entrega, la contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de la verificación; si la contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se dará por caducado el contrato y se le hará efectiva la Fianza de cumplimiento de contrato sin responsabilidad para el HOSPITAL, además reponer, en un plazo no mayor de 30 DÍAS CALENDARIO MÁXIMO, aquellos productos que sufran deterioro. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI del HOSPITAL. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO L-G N° 08/2022**

otra obligación contractual. c) La CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato. y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión, El HOSPITAL podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al HOSPITAL, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el HOSPITAL dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el HOSPITAL hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso que la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, el HOSPITAL podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito a la contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal del Titular del HOSPITAL y se formalizara a través de resolución modificativa que ameritare el caso. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución. **CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes nos sometemos a la Jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas. La CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **CLAUSULA VIGÉSIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El Hospital designará al administrador del contrato, con base a lo establecido en la

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO L-G N° 08/2022**

LACAP. Sus funciones serán: Ser el Delegado del Hospital en el desarrollo del Contrato, Firmar las Actas de Recepción del servicio, Dar seguimiento a los bienes a contratar, Hacer reportes de cualquier deficiencia en el desarrollo del contrato y remitir informes a la UACI para expediente del Contratista, Coordinar las reuniones que sean necesarias para el buen desarrollo de las obligaciones del Contrato, Llevar el control físico y financiero del Contrato, Colaborar con el Contratista para el buen desarrollo del servicio contratado, Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al Contrato y demás Documentos Contractuales, incluyendo el control de la vigencia de Garantías, Emitir informe final sobre el desempeño del Contratista, El Administrador del Contrato, responsable del monitoreo y seguimiento de la ejecución del Contrato para este caso será la **Licda. Claudia Patricia Láinez Morales**, Jefe de Alimentación y Dietas.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL Final Cuarta calle poniente, Barrio el Calvario, Ilobasco, Tel: 2347-5000 y el CONTRATISTA: ***. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Ilobasco, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Dra. Silvia Graciela Guandique Guzmán

Titular

Sra. María Antonia Henríquez Sabrían

Contratista

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO L-G N° 08/2022

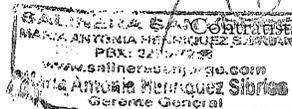
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO L-G N° 08/2022

ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas. La CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo eximie de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **CLAUSULA VIGÉSIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** El Hospital designará al administrador del contrato, con base a lo establecido en la LACAP. Sus funciones serán: Ser el Delegado del Hospital en el desarrollo del Contrato, Firmar las Actas de Recepción del servicio, Dar seguimiento a los bienes a contratar, Hacer reportes de cualquier deficiencia en el desarrollo del contrato y remitir informes a la UACI para expediente del Contratista, Coordinar las reuniones que sean necesarias para el buen desarrollo de las obligaciones del Contrato, Llevar el control físico y financiero del Contrato, Colaborar con el Contratista para el buen desarrollo del servicio contratado, Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al Contrato y demás Documentos Contractuales, incluyendo el control de la vigencia de Garantías, Emitir informe final sobre el desempeño del Contratista, El Administrador del Contrato, responsable del monitoreo y seguimiento de la ejecución del Contrato para este caso será la Licda. Claudia Patricia Láinez Morales, Jefe de Alimentación y Dietas. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL Final Cuarta calle poniente, Barrio el Calvario, Ilobasco, Tel: 2347-5000 y el CONTRATISTA:

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Ilobasco, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós.


Dra. Silvia Graciela Guandique Guzmán
Titular


Sra. María Antonia Henríquez Sabrán



11



DOY